

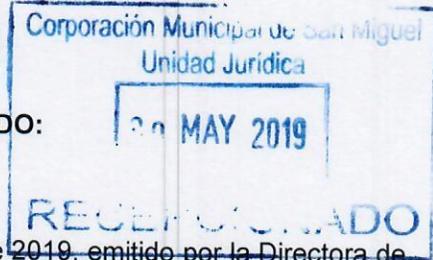
AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 48 / 2019

San Miguel, 30 de mayo de 2019



VISTOS Y CONSIDERANDO:



1. El Memorandum N° 53/2019, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido al Director Jurídico (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, en virtud del cual se solicita el pago de las facturas electrónicas N° 322243, N° 349034 y N° 353612, todas del año 2018, emitidas por la empresa DIMACOFI S.A.
2. La factura electrónica N° 322243, de fecha 31 de agosto de 2018, emitida por DIMACOFI S.A., cuya glosa se refiere a las copias B/N según contrato, por un monto de \$43.337.- (cuarenta y tres trescientos treinta y siete pesos), IVA incluido.
3. La factura electrónica N° 349034, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por DIMACOFI S.A., cuya glosa se refiere a las copias B/N según contrato, por un monto de \$2.440.- (dos mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA incluido.
4. La factura electrónica N° 353612, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitida por DIMACOFI S.A., cuya glosa se refiere a las copias B/N según contrato, por un monto de \$18.286.- (dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos), IVA incluido.
5. Que entre la Corporación Municipal de San Miguel y la empresa DIMACOFI S.A. ha existido una relación de prestación de servicios de fotocopiado desde el año 2010.
6. Que, en el año 2010, se celebró un contrato con la empresa DIMACOFI S.A. por parte de la Corporación Municipal de San Miguel, por el arriendo de máquinas y equipos de fotocopiado, pero dicho instrumento, en definitiva, no se firmó. Aun así, la empresa prestó los servicios, por lo que se generaron los cobros de las facturas señaladas, a las cuales no se les pudo dar curso de pago por el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existía contrato suscrito por las partes.



7. Que la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.
8. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.
9. Que la Corporación Municipal de San Miguel no pudo efectuar la redacción de un contrato, por lo que se hace menester proceder al pago de las prestaciones respecto del proveedor que efectuó los servicios solicitados a través de una resolución.
10. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de las facturas señaladas, por el monto indicado en cada una de las facturas adjuntado al Memorándum N° 53/2019, de fecha 26 de abril de 2019.
11. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
12. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago a DIMACOFI S.A. por el monto único y total de **\$64.063.- (sesenta y cuatro mil sesenta y tres pesos)**, IVA incluido, por la prestación de los servicios de copias B/N según Contrato, respecto de las siguientes facturas:
 - La factura electrónica N° 322243, de fecha 31 de agosto de 2018, emitida por DIMACOFI S.A., cuya glosa se refiere a las copias B/N según contrato, por un monto de \$43.337.- (cuarenta y tres trescientos treinta y siete pesos), IVA incluido.

- La factura electrónica N° 349034, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por DIMACOFI S.A., cuya glosa se refiere a las copias B/N según contrato, por un monto de \$2.440.- (dos mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA incluido.
 - La factura electrónica N° 353612, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitida por DIMACOFI S.A., cuya glosa se refiere a las copias B/N según contrato, por un monto de \$18.286.- (dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos), IVA incluido.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV/JAM

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
 - Dirección de Control C.M.S.M.
 - Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
 - Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
 - Archivo Secretaria General C.M.S.M.
-